

Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Ámbito de La Breña, las Marismas del Barbate y el Tómbolo de Trafalgar, se amplía el Parque Natural La Breña y Marismas del Barbate y la Zona de Especial Protección para las Aves del mismo nombre y se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural La Breña y Marismas del Barbate

Memoria Económica

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe de las actuaciones con incidencia económica-financiera, y al objeto de que se emita el preceptivo informe económico-financiero en referencia al proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Ámbito de La Breña, las Marismas del Barbate y el Tómbolo de Trafalgar, se amplía el Parque Natural La Breña y Marismas del Barbate y la Zona de Especial Protección para las Aves del mismo nombre y se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural La Breña y Marismas del Barbate, se comunica lo siguiente:

El proyecto de Decreto de referencia tiene como objeto la aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (en adelante PORN) del ámbito de La Breña, las Marismas del Barbate y el Tómbolo de Trafalgar, la ampliación del Parque Natural La Breña y Marismas del Barbate y la Zona de Especial Protección para las Aves (en adelante ZEPA) del mismo nombre, mediante la inclusión de la Zona Especial de Conservación (ZEC) Punta de Trafalgar, así como la aprobación del Plan Rector de Uso y Gestión (en adelante PRUG) del Parque Natural La Breña y Marismas del Barbate ampliado.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, los instrumentos de planificación que se aprueban mediante este Decreto se elaboran con la finalidad de adecuar la ordenación y gestión de este espacio a los principios inspiradores de la citada Ley y, a su vez, se dar cumplimiento a las obligaciones que de ella se derivan, en particular la aprobación del correspondiente Plan de Gestión de la Red Ecológica Europea Natura 2000 y la integración en un mismo documento de los mecanismos de planificación de las distintas figuras de espacios protegidos que se solapan en sus respectivos ámbitos geográficos de aplicación (Parque Natural, ZEC y ZEPA).

Para ello estos planes establecen las prioridades de conservación, fijando para ellas los objetivos de conservación y las medidas de conservación necesarias para alcanzarlos, entre las que se incluyen las limitaciones generales y específicas que respecto de los usos y actividades hayan de establecerse, el régimen de intervención administrativa sobre dichos usos y actividades, los criterios orientadores de las diversas políticas sectoriales, así como los criterios y las actuaciones básicas que se consideran necesarias para garantizar el mantenimiento y la restauración de los valores naturales presentes.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	11/02/2025
	MARIA VICTORIA ALHAMA CHAPRESTO	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/10



Por otra parte, con el proyecto de Decreto se va a ampliar el Parque Natural La Breña y Marismas del Barbate y la ZEPA del mismo nombre, mediante la inclusión de parte de la ZEC Punta de Trafalgar, lo que supone la incorporación al Parque Natural de un espacio de reducida superficie, ya protegido por la normativa ambiental y gestionado por la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

El proyecto de Decreto no contiene disposiciones que directamente generen gastos o ingresos. Serán los proyectos concretos que se programen cada año, en función de las necesidades y evolución de los distintos hábitats y especies, así como de las disponibilidades presupuestarias, los que incluyan un presupuesto que detalle el gasto a escala de partida presupuestaria, pero no puede hablarse de un compromiso financiero definido en un marco temporal concreto.

No obstante, para dar cumplimiento a las Sentencias de 23 de diciembre de 2021, dictadas por la Sección de Refuerzo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dentro de los procedimientos ordinarios núm. 719/2017 y núm. 720/2017, seguidos a instancia de Guadalquivir Inversiones, S.L. y Servicios Índice, S.A. y Borondo 2000, S.L., respectivamente, contra el Decreto 150/2017, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito Los Alcornocales, se amplía el ámbito territorial del Parque Natural Los Alcornocales y de la Zona de Especial Protección para las Aves Los Alcornocales (ES0000049), y se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Los Alcornocales, que recogen en su argumentario en relación con el contenido de la memoria económica que *"la jurisprudencia del TS permite una remisión a futuros momentos para los costes cuya completa determinación puede resultar imposible en el momento de aprobarse aquél, pero al menos es preciso la elaboración de una estimación aproximada que tenga en cuenta las variables que puedan producirse"*, a continuación se presenta una estimación del coste que se considera necesario para el mantenimiento de estos espacios y de los hábitats y las especies que albergan. Para ello se ha tomado como referencia el Marco de Acción Prioritaria 2021-2027 (MAP) para la Red Natura 2000 en España, ya que las medidas propuestas en los planes que se aprueban con este proyecto normativo, en tanto que afectan a espacios de la Red Natura 2000, se inscriben en dicho MAP 2021-2027.

El MAP es un documento de planificación estratégica de carácter sexenal, elaborado por la Administración del Estado, en cooperación con las Comunidades Autónomas, de acuerdo al artículo 8 de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva Hábitats). Su objetivo es proporcionar una visión completa de las prioridades y las medidas necesarias para el mantenimiento de Red Natura 2000, especificando las necesidades de financiación para estas prioridades y medidas y vinculándolas a los correspondientes programas de financiación de la Unión Europea. (Entre dichos instrumentos, se encuentran el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Fondo Social Europeo (FSE), el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) y los proyectos LIFE).

Para la identificación y valoración de estas prioridades y medidas se tienen en cuenta las necesidades de conservación de los tipos de hábitats y las especies a las que la Red Natura 2000 da protección, considerando estas necesidades a nivel regional, ya que la gestión de los hábitats y las especies se planifica y aborda para ámbitos territoriales que van más allá de los límites concretos de un espacio protegido.

Las acciones prioritarias identificadas en el MAP 2021-2027 se estructuran de la siguiente manera:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO MARIA VICTORIA ALHAMA CHAPRESTO	11/02/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/10



- E.1. Medidas horizontales y costes administrativos relacionados con la Red Natura 2000
- E.2. Medidas de mantenimiento y recuperación relacionadas con el lugar, dentro y fuera de la Red Natura 2000.
- E.3. Medidas adicionales específicas de especies no relacionadas con ecosistemas o hábitats específicos.

Las necesidades de financiación anuales especificadas en el MAP 2021-2027 para dar cobertura a estas acciones prioritarias y a las distintas medidas que de ellas se derivan, quedan cubiertas en su totalidad, de acuerdo con la distribución de los créditos iniciales por fuentes de financiación y medidas del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía del ejercicio 2025 que se relacionan en el Anexo adjunto.

Se han tomado los créditos iniciales, por cuanto que lo que se pretende es asegurar que el presupuesto a priori cubra las necesidades y proyectos contemplados y/o programados en el MAP; todo ello sin perjuicio de que el presupuesto es un instrumento vivo y puede sufrir modificaciones de crédito que comporten aumento o minoración de las partidas inicialmente previstas. Se parte en este caso de un escenario cierto, que entendemos que debe ser la foto inicial del presupuesto.

Prácticamente todos los programas de la Consejería Sostenibilidad y Medio Ambiente se destinan a cubrir las necesidades de financiación de la Red Natura 2000. En este sentido hay que tener en cuenta que en Andalucía la superficie declarada como espacio natural protegido supone el 32% de la superficie total de la Comunidad Autónoma y si lo llevamos a términos de terreno forestal este porcentaje aumenta considerablemente, por lo que prácticamente la totalidad de las actuaciones, capítulo 6 o capítulo 7 del presupuesto, competencia de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente se ven incluidas bajo el paraguas de la Red Natura 2000 y del MAP.

Así mismo hay que considerar que también son objeto del MAP las actuaciones que fomenten la conectividad entre las áreas protegidas (cauces fluviales, vías pecuarias, zonas de conexión de especies) y su salvaguarda, que contribuyan a mitigar las amenazas principales a la Red Natura 2000 como son los incendios forestales (actuaciones forestales para la prevención y dispositivo de extinción), así como aquellas actuaciones que se ejecuten en el ámbito de los planes de conservación de especies protegidas (muchas de ellas prioridad de conservación y motivo de declaración de los propios espacios naturales protegidos). Todo ello en su conjunto incluye por tanto las actuaciones que se establecen en el MAP, financiadas con fondos europeos, proyectos internacionales o el propio presupuesto de autofinanciada cuando procede.

Es por ello, que hay que incidir en que el conjunto de créditos de los distintos Fondos como de autofinanciada deben tomarse como referencia, ya que el listado de actuaciones previstas en el MAP, afecta a las diferentes competencias de la mencionada Consejería, sin circunscribirnos a los créditos de la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos, por el mero hecho de estar encuadrado en espacios naturales protegidos, sino que efectivamente se desarrollan actuaciones propias de otras Direcciones Generales, de ahí que tomemos como referencia los créditos del resto de programas presupuestarios.

El modelo actual de MAP desglosa gran parte de las medidas de conservación y restauración de la Red Natura 2000 por categoría general de ecosistema (E.2). Esto permite realizar, en función de la presencia de cada uno de los ecosistemas en cada uno de los espacios, una estimación de las necesidades de financiación de cada uno de

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO MARIA VICTORIA ALHAMA CHAPRESTO	11/02/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 3/10



los espacios que integran la Red Natura 2000. Así mismo, el MAP identifica una serie de medidas de carácter horizontal (E.1 y E.2) cuyas necesidades de financiación estimadas se distribuyen de manera proporcional entre los distintos espacios en función de su superficie.

De esta manera, para el Parque Natural La Breña y Marismas del Barbate ampliado, cuyo ámbito territorial coincide con el de la ZEC La Breña y Marismas del Barbate (ES6120008) y parte del ZEC Punta de Trafalgar (ES6120017), a los que afecta la aprobación de este proyecto normativo, las necesidades de financiación establecidas en el MAP se distribuyen tal como se recoge en la tabla siguiente, aplicando los criterios de distribución por territorio antes expuestos a los créditos consignados en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía del ejercicio 2025.

MAP 2021_2027				Presupuestos CA Andalucía 2025 Créditos iniciales (€)		
Acciones prioritarias La Breña y Marismas del Barbate (ES6120008)	Necesidades financiación (€) Anuales			LA BREÑA Y MARISMAS DEL BARBATE (ES6120008)	PUNTA DE TRAFALGAR (ES6120017) <small>(terrenos incluidos en la ampliación del Parque Natural)</small>	ANDALUCÍA
	LA BREÑA Y MARISMAS DEL BARBATE (ES6120008)	PUNTA DE TRAFALGAR (ES6120017) <small>(terrenos incluidos en la ampliación del Parque Natural)</small>	RED NATURA 2000 ANDALUCÍA			
E.1. Medidas horizontales y costes administrativos relacionados con la Red Natura 2000	157.569	6.998	81.491.471	238.394	10.588	123.292.500
E.2 Medidas de mantenimiento y restauración de especies y hábitats relacionadas con lugares Red Natura 2000	419.793	54.748	226.844.863	651.722	84.995	352.172.790
E.3 Medidas adicionales específicas de especies no relacionadas con ecosistemas o hábitats específicos	37.716	1.487	19.738.603	100.074	3.946	52.374.342
TOTAL	615.078	63.233	328.074.937	990.190	99.529	527.839.632

Estas necesidades de financiación para el espacio citado se encuentran incluidas en la distribución de los créditos por fuentes de financiación y medidas que se detalla en el Anexo adjunto.

Recordar que el presupuesto es el instrumento de la Administración de la Junta de Andalucía que permite

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	11/02/2025
	MARIA VICTORIA ALHAMA CHAPRESTO	
VERIFICACIÓN		PÁG. 4/10



establecer una previsión anticipada de ingresos y gastos de un conjunto de actividades que se van a llevar a cabo en una anualidad. Se dirige a cumplir metas y objetivos, expresadas en valores y términos financieros, en un marco temporal definido y bajo unas condiciones preestablecidas.

La gestión de la Junta de Andalucía está sometida al régimen del presupuesto anual aprobado por la correspondiente norma, con rango de ley, del Parlamento de Andalucía. Las previsiones financieras normativas y vinculantes son las que figuran en los presupuestos anuales.

De acuerdo con la normativa presupuestaria, las disposiciones legales y reglamentarias, en fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración y cualquier otra actuación de los sujetos que componen el sector público que afecte a los gastos públicos deben supeditarse de forma estricta a las disponibilidades presupuestarias.

Por tanto, la aplicación de los planes de referencia atenderá a los recursos que se consignent en el presupuesto anual, como instrumento natural de la evaluación económica y la asignación de recursos financieros. Y al mismo tiempo, la elaboración y aprobación de los citados planes es condición necesaria e imprescindible para determinar las medidas a emprender, como paso previo a expresarlas en valores y términos financieros, aspectos estos propios de la Ley de Presupuestos.

El órgano competente en espacios naturales protegidos y, en particular, en Red Natura 2000, participa en la elaboración del presupuesto anual en la forma que determinan las disposiciones vigentes, elaborando, en esos momentos, las previsiones y evaluaciones económicas necesarias para que las necesidades de recursos de los espacios naturales protegidos y, en particular, de la Red Natura 2000 tengan el más adecuado reflejo presupuestario, siempre dentro de los recursos financieros disponibles.

Se reitera lo dicho en párrafos anteriores, la ampliación del Parque Natural La Breña y Marismas del Barbate y las medidas propuestas en los planes que se aprueban con esta iniciativa normativa no implican un compromiso financiero definido en un marco temporal concreto, esta iniciativa normativa no contiene disposiciones que directamente generen gastos o ingresos. Serán los proyectos concretos que se programen cada año, en función de las necesidades y evolución de los distintos hábitats y especies, así como de las disponibilidades presupuestarias, los que incluyan un presupuesto que detalle el gasto a escala de partida presupuestaria.

En Sevilla,

VB. LA JEFE DE SERVICIO DE
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
Fdo.: María Victoria Alhama Chapresto

EL DIRECTOR GENERAL
Fdo.: José Enrique Borrallo Romero

ANEXO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO MARIA VICTORIA ALHAMA CHAPRESTO	11/02/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 5/10



FONDO	E. 1 Medidas horizontales y costes administrativos relacionados con la Red Natura 2000	E. 2 Medidas de mantenimiento y restauración de especies y hábitats relacionadas con lugares Natura 2000	E. 3 Medidas adicionales específicas de especies no relacionadas con ecosistemas o hábitats específicos
AUTOFINANCIADA	20.367.880	3.699.743	509.458
AUTOFINANCIADA	20.367.880	3.699.743	509.458
FEDER	67.785.899	43.037.460	9.277.510
A411AA12M1	1.309.674	-	-
A411AC28M1	1.070.000	-	-
A411BA18M0	3.405.182	-	-
A411BB18M0	1.176.015	-	-
A411BB18M1	4.644.907	-	-
A421AD40M1	318.750	-	-
A421DA58M1	537.500	-	-
A421DA59M1	281.250	-	-
A421DA60M1	342.735	600.000	-
A421DA61M1	318.750	-	-
A421DA79M5	-	-	637.500
A421DB79M5	-	15.937.500	-
A421DD80M1	351.000	4.024.241	-
A421DD80M5	-	637.500	-
A421FA67M6	-	3.506.250	-
A421FA68M6	-	2.413.310	-
A421FA71M6	4.206.225	-	-
A421FA72M6	11.351.700	-	-
A421GA78M4	30.000.000	-	-
A421GA78M5	-	1.109.250	165.750
A421GA79M4	275.000	-	-
A421GA79M5	6.300.000	6.069.562	160.000
A421GB73M6	-	422.000	8.314.260
A421GB77M6	-	4.200.000	-

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO MARIA VICTORIA ALHAMA CHAPRESTO	11/02/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 6/10



A421GB79M6	525.000	-	-
A421GB80M6	-	1.650.000	-
A442FD78M4	-	2.467.847	-
A442FD83M4	982.211	-	-
A442FDG7M4	275.000	-	-
A4A000H9M7	50.000	-	-
A4A000I0M7	65.000	-	-
INTERREG	471.758	111.098	31.000
TE241132M6	-	111.098	-
TE662132M6	61.074	-	-
TM242060M1	20.600	-	-
TP243059M1	165.384	-	-
TP243059M5	-	-	25.000
TP247078M4	144.500	-	-
TS271079M5	80.200	-	6.000
LIFE	-	471.511	284.515
FP91000046	-	118.354	17.685
FP91000047	-	-	83.876
FP91000052	-	292.192	25.408
FP91000054	-	9.557	1.428
FP910060M5	-	51.408	-
FP910061M4	-	-	156.118
OTROS FONDOS	-	1.400.000	-
S0669	-	1.400.000	-
PRTR	13.113.669	115.732.707	6.036.653
MR02040201	-	2.168.347	7.458
MR02040202	707.258	8.601.554	500.000
MR02040203	310.000	11.598.400	-
MR02040204	450.200	10.335.268	-
MR02040205	-	4.397.895	27.000
MR02040206	69.143	-	3.637.195

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO MARIA VICTORIA ALHAMA CHAPRESTO	11/02/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 7/10



MR02040301	75.900	2.636.000	-
MR02040401	1.871.248	2.979.528	1.800.000
MR02040402	500.000	435.000	65.000
MR05120301	341.228	72.580.715	-
MR05120302	8.788.692	-	-
PEPAC	21.553.294	187.720.271	36.235.206
C1002012M2	855.886	-	-
C14A0112M2	285.000	-	-
C14A0124M1	1.274.882	-	-
C14A0442M5	-	38.680.797	-
C14A0445M1	-	425.732	-
C14A0761M1	-	662.547	99.001
C14A0761M2	3.556.100	-	-
C14A0762M5	563.793	315.205	-
C14A0763M2	300.000	-	-
C14A0831M1	-	7.000.000	19.000.000
C14A0831NG	-	20.170.598	-
C14A0841M1	-	7.244.212	699.043
C14A0851M1	-	1.887.898	-
C14A0851NG	-	3.909.182	930.778
C15C0713M3	25.000	-	-
C15C0741M3	7.028.128	-	-
C15E0851M1	-	83.666.651	4.920.000
C15E0851MC	-	2.795.168	243.058
C15E0851NG	-	7.248.851	587.425
C16A0751M1	-	887.431	-
C16B0214M4	247.199	-	-
C4687101M5	-	100.000	10.000
C4687103M5	-	-	350.000
C4687104M5	-	400.000	-
C4687105M5	-	1.840.000	160.000

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO MARIA VICTORIA ALHAMA CHAPRESTO	11/02/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 8/10



C4687106M5	-	-	104.900
C4687111M4	500.000	-	-
C4687112M4	900.000	-	-
C4687113M5	-	175.000	-
C4687114M4	150.000	150.000	-
C4687115M5	125.000	-	-
C4687116M4	140.000	-	-
C4687117M5	1.000.000	-	-
C4688121M5	-	396.000	-
C4688125M5	-	3.600.000	-
C4688126M5	-	-	510.000
C4688127M5	-	-	1.200.000
C4688131M5	-	1.980.000	-
C4688132M5	-	560.000	-
C4688140M5	-	-	436.000
C4688141M5	-	-	6.095.000
C4688147M5	1.530.000	-	-
C4688148M5	-	3.625.000	-
C4688149M5	-	-	890.000
C4720107M1	269.340	-	-
C4720108M4	75.000	-	-
C4720109M4	250.000	-	-
C4720110M1	61.250	-	-
C4720111M1	193.480	-	-
C4720112M1	56.440	-	-
C4720203M4	200.000	-	-
C4720204M4	250.000	-	-
C4A01252M7	1.716.796	-	-
Total general	123.292.500	352.172.790	52.374.342

FEADER: Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural; FEDER: Fondo Europeo de Desarrollo Regional; INTERREG: Objeto de Cooperación Territorial Europea; LIFE: Programa de la Unión Europea para el Medio Ambiente y la Acción Climática; PRTR: Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; PEPAC: Plan Estratégico de la PAC (Política Agrícola Común).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	11/02/2025
	MARIA VICTORIA ALHAMA CHAPRESTO	
VERIFICACIÓN		PÁG. 9/10



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO MARIA VICTORIA ALHAMA CHAPRESTO	11/02/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 10/10